

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al ganador del concurso de incorporación para ocupar la plaza de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital 05 del Estado de Yucatán, y se aprueba su designación como Consejero Presidente del Consejo Distrital respectivo para el Proceso Electoral Federal 2002-2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG10/2003.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNA AL GANADOR DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR LA PLAZA DE VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA DISTRITAL 05 DEL ESTADO DE YUCATAN, Y SE APRUEBA SU DESIGNACION COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL RESPECTIVO PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY; EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.
2. QUE LA MISMA DISPOSICION CONSTITUCIONAL DETERMINA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS CONTARAN CON EL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
3. QUE EL ARTICULO 73 DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR QUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
4. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y e) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL TENDRA DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, ASI COMO DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES ACTUARAN COMO PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS CORRESPONDIENTES.
5. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113, PARRAFO 1 DE LA CITADA LEY ELECTORAL, LOS CONSEJOS DISTRITALES FUNCIONARAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y SE INTEGRARAN CON UN CONSEJERO PRESIDENTE DESIGNADO POR EL CONSEJO GENERAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO e), QUIEN EN TODO TIEMPO FUNGIRA COMO VOCAL EJECUTIVO; SEIS CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
6. QUE EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y V, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE REITERAN LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL PARA VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, ASI COMO DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES ACTUARAN COMO PRESIDENTES

DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS CORRESPONDIENTES.

7. QUE ASIMISMO, EN EL ARTICULO 75 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DISPONE QUE PARA PODER SER DESIGNADO PRESIDENTE DE UN CONSEJO LOCAL O DISTRITAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE DEBERA CUMPLIR CON LA APROBACION DE LA EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DEL AÑO ANTERIOR A LA DESIGNACION O, EN SU CASO, DEL CONCURSO DE INCORPORACION QUE DETERMINE EL CONSEJO GENERAL, ADEMAS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 43 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTATUTARIO.
8. QUE POR OTRA PARTE, EN LOS ARTICULOS 36, 60 Y 61 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ESTABLECE QUE EL CONCURSO DE INCORPORACION, EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, ES LA VIA PRIMORDIAL PARA OCUPAR VACANTES Y ACCEDER AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE DICHO CONCURSO CONSISTE EN UN CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS QUE BUSCAN ASEGURAR LA SELECCION DE LOS ASPIRANTES IDONEOS PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS O PUESTOS EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUE ES DE CARACTER PUBLICO Y QUE PROCURA LA PARTICIPACION MAS AMPLIA DE ASPIRANTES A OCUPAR LAS VACANTES; Y QUE, PARA TAL EFECTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEBE EXPEDIR UNA CONVOCATORIA PUBLICA QUE SE DIFUNDIRA EN LOS ESTRADOS UBICADOS EN LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES, DISTRITALES Y OFICINAS CENTRALES QUE CORRESPONDAN Y, AL MENOS, EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y UNO LOCAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE.
9. QUE SOBRE LA BASE DE LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL ARTICULO 62 DEL REFERIDO ESTATUTO DISPONE QUE EL CONSEJO GENERAL DEBE APROBAR UN MODELO ESPECIAL DE CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR LAS VACANTES EN LOS CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS; QUE DICHO PROCEDIMIENTO ES LA UNICA VIA PARA LA OCUPACION DE VACANTES GENERADAS EN ESTOS CARGOS, A EXCEPCION DE LOS CASOS DE READSCRIPCION, DISPONIBILIDAD Y DE LAS VACANTES DE URGENTE OCUPACION; Y QUE DEBERA REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:
 - I. EL CONSEJO GENERAL, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ESTABLECERA EL MODELO DE OPERACION, ASI COMO LOS MODELOS GENERALES DE LOS EXAMENES;
 - II. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EXPEDIRA UNA CONVOCATORIA PUBLICA, PARA ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS;
 - III. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LLEVARA A CABO LA VALORACION DE LOS ANTECEDENTES CURRICULARES DE LOS CANDIDATOS, REALIZARA LOS EXAMENES PARA LOS CANDIDATOS EXTERNOS E INTEGRARA UN LISTADO CON LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS;
 - IV. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTREGARA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, LA LISTA DE ASPIRANTES QUE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS. LOS CANDIDATOS CON LOS MEJORES PROMEDIOS SERAN ENTREVISTADOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO Y POR QUIENES EL CONSEJO GENERAL DESIGNE;
 - V. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL APLICARA Y CALIFICARA LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS Y DE HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO A DESEMPEÑAR;
 - VI. LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DARA CUENTA DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO Y SUS RESULTADOS AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE ESTE INFORME A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL;
 - VII. CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL CONSEJO GENERAL DESIGNARA A LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES A CADA CARGO Y LUGAR DE ADSCRIPCION; Y,
 - VIII. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITIRA EL ACUERDO DE INCORPORACION CORRESPONDIENTE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA LOS NOMBRAMIENTOS A LOS MIEMBROS

DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON EL CARGO Y LA ADSCRIPCION QUE LES CORRESPONDA.

10. QUE TOMANDO EN CONSIDERACION, ENTRE OTRAS, LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS ANTES SEÑALADAS, CON FECHA 17 DE ABRIL DEL 2002 FUE APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE ESTABLECE, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. CABE SEÑALAR QUE DICHO MODELO DE OPERACION FUE MODIFICADO POR EL CONSEJO GENERAL, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL 3 DE JULIO DEL 2002.
11. QUE CON BASE EN EL ACUERDO ANTES REFERIDO, MEDIANTE EL CUAL FUERON DEFINIDOS LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA SELECCION DE ASPIRANTES Y DESIGNACION DE GANADORES DE PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL POR LA VIA DEL CONCURSO DE INCORPORACION, ASI COMO LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION, VIGILANCIA Y TRANSPARENCIA PARA LA CORRECTA REALIZACION DE LAS DIVERSAS ETAPAS DEL CONCURSO,
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO EL 29 DE AGOSTO DEL 2002 LA EXPEDICION DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN EL CARGO REFERIDO, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL Y LOCAL LOS DIAS 31 DE AGOSTO Y 1o. DE SEPTIEMBRE DE ESE AÑO.
12. QUE EN APEGO AL ACUERDO Y LA CONVOCATORIA A QUE SE ALUDE EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PROCEDIO A REALIZAR LAS TAREAS PREVISTAS EN CADA UNA DE LAS FASES DEL CONCURSO, PARA LO CUAL APLICO LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, INFORMO OPORTUNAMENTE DE LA EVOLUCION DEL PROCESO E HIZO POSIBLE LA PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN LOS TERMINOS DISPUESTOS POR EL CITADO MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES. ESTAS TAREAS LE PERMITIERON AL CONSEJO GENERAL DESIGNAR, EN SESION DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2002, A SIETE GANADORES DE CONCURSO COMO VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS DISTRITALES Y, CON ELLO, CUBRIR LAS VACANTES EN ESE CARGO.
13. QUE, SIN EMBARGO, POSTERIORMENTE A ESA FECHA LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONOCIO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR QUIEN HABIA SIDO DESIGNADO COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 05 DE YUCATAN, RAZON POR LA CUAL LA VACANTE EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL CORRESPONDIENTE DEBE OCUPARSE EN LOS TERMINOS LEGALES APLICABLES.
14. QUE EN RELACION A LO ANTERIOR, EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO DECIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA QUE "EN EL CASO DE QUE DURANTE LA REALIZACION DEL CONCURSO DE INCORPORACION O DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE SUS RESULTADOS SE GENERE ALGUNA VACANTE EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL, ESTA SE CUBRIRA CON LOS ASPIRANTES QUE HAYAN OBTENIDO LAS SIGUIENTES MEJORES CALIFICACIONES DEL QUE HAYA RESULTADO GANADOR".
15. QUE EN VIRTUD DE QUE SE HA PRESENTADO EL EXTREMO ANTES REFERIDO, EN EL SENTIDO DE QUE LA VACANTE DE VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL 05 DE YUCATAN SE HA PRODUCIDO DENTRO DEL PERIODO DE DOCE MESES DE VIGENCIA DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION, PREVISTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 37 DE LA NORMATIVIDAD ESTATUTARIA, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL HA INFORMADO A LA COMISION RESPECTIVA QUE EL SEÑOR HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO ES LA

PERSONA CON LA MEJOR CALIFICACION DENTRO DE LA RESERVA DE ASPIRANTES QUE SE INTEGRO A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL ULTIMO CONCURSO CELEBRADO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES PARA ESE CARGO, Y QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER DESIGNADO COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL MENCIONADA Y COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL RESPECTIVO PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL FEDERAL.

16. QUE POR LO TANTO, Y CON EL PROPOSITO DE MANTENER ADECUADAMENTE INTEGRADOS LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ESTE CONSEJO GENERAL HA CONSIDERADO CONVENIENTE EFECTUAR LA DESIGNACION REFERIDA, EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO LOS EXTREMOS Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY ELECTORAL, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO EL MODELO DE OPERACION Y LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE HAN EMITIDO.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, 82, PARRAFO 1, INCISOS b), e) Y z), Y 113, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 12, FRACCIONES I Y V, 35, 36, 43, 60, 61, 62 Y 75 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ASI COMO EN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE ESTABLECE, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS EN EL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO DE JUNTAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADO EL 17 DE ABRIL DEL 2002; Y POR EL QUE SE MODIFICA A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL MODELO DE OPERACION Y MODELO GENERAL DE LOS EXAMENES DEL CONCURSO DE INCORPORACION PARA

OCUPAR PLAZAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APROBADO EL 3 DE JULIO DEL 2002; EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DESIGNA AL SEÑOR HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL 05 DE YUCATAN, EN VIRTUD DE HABER RESULTADO GANADOR DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR DICHO CARGO.

SEGUNDO.- SE DESIGNA AL SEÑOR HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL 05 DE YUCATAN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003, Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRA COMO VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE SE HA VERIFICADO QUE CUMPLE LOS REQUISITOS PARA TAL DESIGNACION.

TERCERO.- SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO A NOTIFICAR A LA PERSONA MENCIONADA EN EL PUNTO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES A LA DESIGNACION DE QUE HA SIDO OBJETO EN EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A EMITIR EL ACUERDO DE OCUPACION DE LA VACANTE REFERIDA, Y AL SECRETARIO EJECUTIVO A EXPEDIR EL NOMBRAMIENTO QUE CORRESPONDA, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO GIRAR LAS INSTRUCCIONES CONDUCENTES A LAS AREAS COMPETENTES PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2003.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.-**
RUBRICA.-

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-** RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2002-2003, de las bases de datos y los sistemas de información

de la Red Nacional de Informática (REDIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG11/2003.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003, DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA RED NACIONAL DE INFORMATICA (REDIFE), QUE PERMITIRAN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CONSIDERANDOS

- I. QUE EL ARTICULO 41, FRACCION TERCERA, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY.
- II. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, FRACCION TERCERA, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA Y EL CONSEJO GENERAL SERA SU ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION. ESE MISMO ARTICULO CONSTITUCIONAL SE ESTABLECE QUE LA LEY DEBERA DETERMINAR LAS REGLAS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS Y LAS RELACIONES DE MANDO ENTRE ESTOS; QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DEBERAN CONTAR CON EL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; Y QUE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL Y DEL ESTATUTO QUE CON BASE EN ELLA APRUEBE EL CONSEJO GENERAL, REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO PUBLICO.
- III. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69, PARRAFO I, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE LOS FINES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ENCUENTRAN LOS DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA, ASI COMO GARANTIZAR LA CELEBRACION PERIODICA Y PACIFICA DE LAS ELECCIONES FEDERALES.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 73, PARRAFO PRIMERO, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR POR QUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
- V. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 80, NUMERAL 1, DEL CODIGO ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL INTEGRARA LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, SIEMPRE PRESIDIDAS POR UN CONSEJERO ELECTORAL Y CON EL NUMERO DE MIEMBROS QUE PARA CADA CASO ACUERDE. EL PARRAFO 2 DEL MISMO ARTICULO, ESTABLECE QUE LAS COMISIONES DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y

RADIODIFUSION; DE ORGANIZACION ELECTORAL; DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; Y DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, FUNCIONARAN PERMANENTEMENTE Y SE INTEGRARAN EXCLUSIVAMENTE POR CONSEJEROS ELECTORALES. EL PARRAFO 3, POR SU PARTE, ORDENA QUE EN TODOS LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDEN, LAS COMISIONES DEBERAN PRESENTAR UN INFORME, DICTAMEN O PROYECTO DE RESOLUCION, SEGUN EL CASO. Y FINALMENTE, EL PARRAFO 4 ESTABLECE QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL COLABORARA CON LAS COMISIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS QUE SE LES HAYAN ENCOMENDADO.

- VI. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LAS DE VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, Y CONOCER POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, ASI COMO DE LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE EL CONSEJO GENERAL ESTIME NECESARIO SOLICITARLES; Y DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES.
- VII. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87, PARRAFO 1, DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONDUCE LA ADMINISTRACION Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- VIII. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 DEL CODIGO ELECTORAL, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EJERCE SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON UNA ESTRUCTURA QUE COMPRENDE 32 DELEGACIONES, UNA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA; Y 300 SUBDELEGACIONES, UNA EN CADA DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL.
- IX. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTICULO 174 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO SE INICIA EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO PREVIO AL DE LA ELECCION Y CONCLUYE CON EL DICTAMEN Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASIMISMO, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CODIGO, EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO COMPRENDE LAS ETAPAS SIGUIENTES: PREPARACION DE LA ELECCION; JORNADA ELECTORAL; RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES; Y DICTAMEN Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LA ELECCION Y DE PRESIDENTE ELECTO.
- X. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y POR EL QUE SE CREA LA COMISION DE INFORMATICA DEL CONSEJO GENERAL, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1998, DICHA UNIDAD TECNICA CUENTA ENTRE SUS FUNCIONES CON LAS DE: DESARROLLAR, ADMINISTRAR Y MANTENER LA RED NACIONAL DE INFORMATICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA INTERCONECTAR A LOS ORGANOS DIRECTIVOS Y EJECUTIVOS CENTRALES, LOCALES Y DISTRITALES; APOYAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES EN EL DESARROLLO DE BASES DE DATOS CON LA INFORMACION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EN LA CREACION DE LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA HACER ACCESIBLE LA INFORMACION GENERADA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL A LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, ASI COMO A LA CIUDADANIA EN GENERAL; COORDINAR, APOYAR Y ATENDER LAS ACCIONES DE TODAS LAS AREAS DEL INSTITUTO EN MATERIA DE INFORMATICA, COMPUTO Y TELECOMUNICACION, COMO UNA OFICINA DE SERVICIO INSTITUCIONAL; INVESTIGAR Y ANALIZAR DE MANERA PERMANENTE, NUEVAS TECNOLOGIAS EN MATERIA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, QUE PUEDAN SER APLICADAS EN LAS TAREAS DEL INSTITUTO; COADYUVAR CON LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL; ASI COMO EJECUTAR LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE CONFIERAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LAS ESPECIFICAS QUE EL CONSEJO GENERAL, SU CONSEJERO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO EJECUTIVO LE ASIGNEN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- XI. QUE DENTRO DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2003, QUE APROBO EL CONSEJO GENERAL EL 9 DE AGOSTO DEL 2002, SE ESTABLECIO COMO UNA DE LAS POLITICAS PRIORITARIAS DEL INSTITUTO LA DE MEJORAR Y

AMPLIAR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA REDIFE DURANTE 2003 Y SE ESTABLECIO TAMBIEN QUE SE CONTINUARA CON EL PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA REDIFE, COMO EL PRINCIPAL CANAL DE COMUNICACION ENTRE LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO Y SE PERFECCIONARA COMO LA HERRAMIENTA PRINCIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION NECESARIA PARA QUE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DESEMPEÑEN ADECUADAMENTE SUS FUNCIONES. ADEMAS DE PERMITIR LA SIMPLIFICACION Y AGILIZACION DEL INTERCAMBIO Y ANALISIS DE LA INFORMACION, TAMBIEN DEBERA CONTRIBUIR A LA REDUCCION DE LOS COSTOS DE OPERACION INSTITUCIONALES.

- XII. DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, LA REDIFE SERA EL MEDIO A TRAVES DEL CUAL LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO REPORTARAN Y RECIBIRAN INFORMACION OPORTUNA; PARA ELLO SE GARANTIZARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MODULOS, SISTEMAS Y SUBSISTEMAS, ASI COMO SU ADECUADA OPERACION Y ACCESIBILIDAD.
- XIII. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS Y PROGRAMAS PARA EL AÑO 2003, CITADAS EN EL CONSIDERANDO XI, ENTRE LAS POLITICAS ESPECIFICAS DE LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA PARA EL AÑO 2003 SE ENCUENTRA LA DE PLANEAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO, ASI COMO BRINDAR EL SOPORTE TECNICO A LOS USUARIOS E IMPLEMENTAR NUEVAS TECNOLOGIAS QUE PERMITAN LA CORRECTA OPERACION DE REDIFE. ASIMISMO, ENTRE LAS PRINCIPALES LINEAS DE ACCION DE DICHA UNIDAD TECNICA SE ENCUENTRAN: PONER A PUNTO LOS SISTEMAS DE COMPUTO NECESARIOS PARA LA JORNADA ELECTORAL; ANALIZAR, DISEÑAR, DESARROLLAR, ACTUALIZAR, IMPLEMENTAR EVALUAR Y MANTENER LOS SISTEMAS INFORMATICOS REQUERIDOS POR LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO; ASEGURAR LA CORRECTA OPERACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION INSTITUCIONALES; ASEGURAR QUE LAS BASES DE DATOS DE IMPORTANCIA PARA EL INSTITUTO SE ENCUENTREN DISPONIBLES PARA SU EXPLOTACION Y ANALISIS POR PARTE DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES; INSTRUMENTAR Y OPERAR LOS MEDIOS TECNOLOGICOS NECESARIOS PARA DIFUNDIR INFORMACION DEL INSTITUTO A TRAVES DE INTERNET E INTRANET, ASI COMO PROVEER LOS MECANISMOS DE CONSULTA NECESARIOS; DESARROLLAR, OPERAR, MONITOREAR, MANTENER Y ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO Y COMUNICACIONES DE LA RED NACIONAL DE INFORMATICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; IMPLEMENTAR NUEVAS TECNOLOGIAS QUE FACILITEN EL INTERCAMBIO DE INFORMACION ENTRE LAS DIFERENTES AREAS DEL INSTITUTO Y QUE AYUDAN A INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE SUS LABORES, DISMINUYENDO LOS COSTOS DE OPERACION; Y ESTABLECER, APLICAR Y AUDITAR LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA ASEGURAR LA CONFIABILIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS, SISTEMAS Y BASES DE DATOS DE REDIFE.
- XIV. QUE EN ATENCION A SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y A LA IMPORTANCIA QUE REVISTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL, EL CONSEJO GENERAL A TRAVES DE SUS COMISIONES, DARA SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONALES DEL INSTITUTO Y VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO, A TRAVES DE LOS REPORTES GENERADOS POR LAS BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACION DE LA RED IFE, PARA LO CUAL CONTARAN CON EL APOYO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO Y DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS CORRESPONDIENTES.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS VERTIDOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 69, 71, 73, 82, 87 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION CONFERIDA POR EL NUMERAL 82, PARRAFO 1, INCISO z) DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, ESTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DICTA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003, DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA RED NACIONAL DE INFORMATICA (REDIFE), QUE PERMITIRAN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS

ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”, MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO COMO ANEXO I.

SEGUNDO. LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA RED NACIONAL DE INFORMATICA (REDIFE), APOYARAN EL DESARROLLO DE LAS TAREAS SUSTANTIVAS DE LAS DISTINTAS AREAS DEL INSTITUTO RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003, TANTO EN OFICINAS CENTRALES, COMO EN ORGANOS DESCONCENTRADOS, DE MANERA QUE SERVIRAN COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO INTERNO Y COTIDIANO DEL INSTITUTO, ASI COMO DE SUPERVISION POR PARTE DE LOS CONSEJOS GENERAL, LOCALES Y DISTRITALES; DIRECCIONES EJECUTIVAS; UNIDADES TECNICAS Y REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y COALICIONES.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA PARA LLEVAR A CABO LAS LABORES RELATIVAS AL DESARROLLO Y OPERACION DE LAS BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACION, SUJETANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMA PARTE DEL MISMO COMO ANEXO I, ADEMAS DE PROVEER LOS MATERIALES PARA LA CAPACITACION A LOS USUARIOS DE LA RED NACIONAL DE INFORMATICA.

CUARTO. LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEBERAN ESTAR FUNCIONANDO PLENAMENTE CON ANTELACION A LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL ANEXO I PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS.

QUINTO. LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL SECRETARIO EJECUTIVO Y A LA COMISION DE INFORMATICA DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME AL ANEXO I.

SEXTO. LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS RESPONSABLES DE LA OPERACION E INFORMACION DE LOS SISTEMAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, INFORMARAN MENSUALMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE ORGANIZACION ELECTORAL Y DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DEL CONSEJO GENERAL, ASI COMO A LAS DEMAS COMISIONES QUE CORRESPONDAN SOBRE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO EN LO QUE SE REFIERE A LOS SISTEMAS QUE LES CONCERNEN.

SEPTIMO. SE REQUIERE A LA SECRETARIA EJECUTIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS, UNIDADES TECNICAS, JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES Y, EN GENERAL, A LOS DISTINTOS ORGANOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE DISPONGAN LO NECESARIO A FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA INFORMACION, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I, QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO CON SUS ANEXOS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2003.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.-** RUBRICA.-

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-** RUBRICA.

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003, DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA RED NACIONAL DE INFORMATICA (REDIFE), QUE PERMITIRAN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

I. OBJETIVO

Las bases de datos y los sistemas de información de la red nacional de informática, conocida como REDIFE (Intranet), apoyarán el desarrollo de las tareas sustantivas de las distintas áreas del Instituto relacionadas con el proceso electoral federal 2002-2003, tanto en oficinas centrales, como en órganos desconcentrados, de manera que sirvan como herramienta de trabajo interno y cotidiano del Instituto, así como de supervisión de los Consejos General, Locales y Distritales Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Representaciones de Partidos Políticos. De esta manera, coadyuvarán por una parte a mejorar el desempeño de la labor institucional, y por otro lado a fortalecer la transparencia y enriquecer la confianza en el desempeño del Instituto Federal Electoral.

II. CRITERIOS GENERALES

La red nacional Informática del Instituto Federal Electoral, conocida como REDIFE se ha consolidado como el principal canal de comunicación entre las distintas áreas y órganos del Instituto, por lo que durante las distintas etapas del proceso electoral federal debe permitir la transmisión de información relevante, garantizando el acceso a ella de acuerdo a las necesidades de los distintos tipos de usuarios de los sistemas.

La Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) deberá asegurar el funcionamiento de los sistemas de información de la Red Nacional Informática del Instituto, así como salvaguardar la integridad de la información capturada y transmitida a través de los mismos.

Las Direcciones Ejecutivas, a través de las Vocalías de Área correspondientes de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, serán responsables de que la información ingrese a los sistemas en tiempo y forma y se mantenga actualizada durante todo el proceso electoral federal, de manera que resulte útil tanto para el desempeño de sus actividades, como para las tareas de supervisión que lleven a cabo las instancias correspondientes. Esto último será especialmente importante a nivel distrital, por el tipo de elección que se realizará.

Los sistemas deben responder a la necesidad primordial de permitir la comunicación segura, veraz, sistemática, ágil y eficiente, entre los niveles central y local y distrital. Los criterios bajo los cuales funcionarán serán los siguientes:

- Los sistemas deberán estar diseñados de tal forma que las características de los equipos que integran la Red Informática, tengan la capacidad suficiente para soportar las aplicaciones de los sistemas de información y las bases de datos.
- La información actualizada estará disponible de forma tal que permita la impresión de reportes e informes predefinidos para su análisis en el ámbito central y desconcentrado, de acuerdo al ámbito de cada entidad federativa y distrito.
- La información capturada en los sistemas estará disponible en texto plano para permitir su análisis detallado, en los ámbitos central, local y distrital. La nomenclatura de la información deberá ser uniforme y consistente en la totalidad de las bases de datos, de tal forma que se permita la interrelación consistente de datos entre los sistemas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Prerrogativas y Partidos Políticos, Jornada Electoral (PREP y SIJE) y las bases de datos del Registro Federal de Electores que se adecuen para su utilización en dichos sistemas (Ej: Insaculación)
- La información se consolidará diariamente a nivel central y local y se respaldará conforme a las fechas establecidas para cada uno de los sistemas.
- El ingreso y/o modificación de la información a los sistemas se realizará a través de instrumentos que contarán con esquemas de seguridad que solamente permitan el acceso al personal autorizado para la captura o modificación de la información mediante el uso de contraseñas que deberán ser personales. Estos esquemas deben posibilitar el seguimiento y control sobre quienes y como se captura o modifica la información. En fechas predeterminadas según lo estipulado en estos lineamientos se suspenderá tanto la captura como la modificación de la información. En caso de que exista la necesidad de volver a ingresar o modificar alguna información después de las fechas establecidas y que se cuente con la autorización de las áreas respectivas, la UNICOM antes de reabrir los sistemas, respaldará un corte a la fecha predeterminada, que será el que se utilizará para efectos de la verificación y evaluación, mismo que será puesto a disposición de los usuarios autorizados a través de los sistemas de información de RedIFE.
- Se generarán cortes de información en fechas predeterminadas con la finalidad de que sean utilizados como sustento para la verificación y seguimiento de actividades por parte de las distintas instancias, así como para la evaluación del desempeño, tanto de Capacitadores-Asistentes y Supervisores electorales, como de los miembros del Servicio Profesional Electoral en oficinas centrales y en órganos desconcentrados. Estos cortes se harán en las fechas determinadas en estos lineamientos y se pondrán a disposición de las distintas áreas del Instituto en formato de texto plano a través de las pantallas de los sistemas, es decir, deberán incluir en los cortes tanto los informes automatizados, como los archivos de las bases de datos en texto plano al momento del corte.

- Los integrantes de los distintos órganos ejecutivos y de dirección del Instituto, incluidos Vocales, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos Nacionales y de las Coaliciones, así como el Secretario Ejecutivo y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas tendrán acceso a la consulta de la totalidad de los sistemas incluidos en este documento y a las consolidaciones diarias de las bases de datos.

III. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La seguridad es un aspecto de fundamental importancia para las bases de datos con las que contará el Instituto. Por tal motivo, los sistemas deben garantizar la confiabilidad y fidelidad de la información, preservando la integridad de la misma. Por otro lado, desde su diseño debe considerarse la posibilidad de ataques informáticos y contar con mecanismos para evitar y/o detectar accesos no autorizados y daños a la información. Como elementos medulares se deben contemplar aspectos como monitoreos permanentes en la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones y el respaldo periódico de la información y de los sistemas. Asimismo, deben instrumentarse las medidas necesarias que permitan enfrentar eventualidades en la operación.

Para ello se ha concebido la creación de dos claves de acceso distintas, una para la captura, modificación y consulta de la información por parte de los funcionarios responsables de la operación de cada uno de los sistemas en las Juntas ejecutivas locales y distritales o en las Direcciones Ejecutivas, según sea el caso y la otra, exclusivamente para consulta por parte de los vocales, consejeros electorales y representantes de partidos políticos y coaliciones a nivel de órganos desconcentrados.

En oficinas centrales se tendrá acceso a la información que generen las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, a través de los instrumentos que para tal efecto haya diseñado la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Se deben considerar las siguientes responsabilidades en materia de seguridad informática:

- Por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática:

- Establecer y difundir las políticas asociadas a los diferentes niveles de seguridad, previo conocimiento de la Comisión de Informática.
- Administrar la seguridad de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.

- Por parte de los Usuarios de los sistemas:

- Operar los sistemas atendiendo a las políticas de seguridad definidas para su uso.
- Mantener el equipo de cómputo en buen estado, libre de virus, instalar las aplicaciones y realizar los respaldos de información necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Los sistemas de seguridad para la operación técnica de la RedIFE serán responsabilidad de la Unidad Técnica de Servicios de Informática con conocimiento de la Comisión de Informática. De igual manera, los programas de contingencia serán responsabilidad conjunta entre esta Unidad Técnica, las Direcciones Ejecutivas involucradas y sus respectivas Comisiones.

IV. CAPACITACION

En el diseño de los programas de cómputo se considerará el nivel de conocimiento informático del personal del Instituto, por lo que los sistemas de información deberán ser sencillos y de fácil operación.

La Unidad Técnica de Servicios de Informática desarrollará, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas responsables de los sistemas, los materiales para la capacitación y actualización del personal de las distintas áreas del Instituto, en el manejo de los sistemas que son materia de estos lineamientos. Deberá contemplar tanto a usuarios de captura, como a los usuarios de consulta incluyendo Consejeros Electorales y Representaciones de Partidos Políticos ante los distintos Consejos.

V. SOPORTE

La Unidad Técnica de Servicios de Informática a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU) brindará soporte técnico a los usuarios de RedIFE que reporten fallas durante el uso de los sistemas de información para el Proceso Electoral Federal 2002-2003. Dicho soporte técnico consistirá en la atención y seguimiento de reportes que lleguen al Centro de Atención a Usuarios mediante llamada telefónica, correo electrónico

o a través de las herramientas de monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto.

El proceso para la atención de reportes en el CAU está integrado por los siguientes niveles:

- El primer nivel, que integra al personal que atiende y da seguimiento a los reportes que llegan mediante llamadas telefónicas y correo electrónico.
- El segundo nivel, que integra al personal especializado de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, así como de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y el Registro Federal de Electores.
- El tercer nivel, que integra a los proveedores de servicios involucrados en los diversos procesos operativos.

Resulta de la Mayor importancia que los usuarios de los sistemas reporten cualquier eventualidad que se presente durante el uso de los mismos y que pudiera afectar sus actividades, asimismo, deberán conservar el número de reporte que se les asigne para el seguimiento del mismo y para cualquier aclaración al respecto.

VI. SISTEMAS QUE DEBERAN FUNCIONAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003

Se desarrollarán, o en caso de existir, se actualizarán los sistemas para apoyar el Proceso Electoral Federal en las distintas etapas.

Los sistemas considerados son los siguientes:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
A	Sistema ELEC2003
■	Contratación de Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales.
■	Primera insaculación de ciudadanos que serán funcionarios de mesas directivas de casilla, notificación y capacitación en primera etapa.
■	Segunda insaculación de ciudadanos aptos designados, capacitación en segunda etapa y simulacros realizados.
■	Sustitución y Reemplazo de funcionarios de mesas directivas de casilla
■	Desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral.
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
A	Sistema de Observadores Electorales.
B	Sistema de Ubicación de Casillas Electorales.
C	Sistema de Materiales Electorales.
D	Sistema de Registro de Representantes de los Partidos Políticos ante Mesas Directivas de Casilla y Generales.
E	Sistema de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales.
F	Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).
G	Sistema de Cómputo Distritales y de Circunscripción de la Elección de Diputados.
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	
A	Sistema de Registro de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional por parte de los Partidos Políticos y/o Coaliciones.

1. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

A. Sistema ELEC2003

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Juntas Ejecutivas Distritales.

Subsistemas:

■ **Contratación de Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales**

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
25 de Enero de 2003	■ Conclusión de la difusión de la primer convocatoria, recepción de solicitudes de aspirantes a capacitadores-asistentes y de evaluación curricular.
28 de Enero de 2003	■ Conclusión de las entrevistas de los aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
7 de Febrero de 2003	■ Entrega a los consejos distritales de las calificaciones de evaluación integral (entrevista y examen) de los aspirantes al cargo de capacitadores-asistentes.
13 de Febrero de 2003	■ Determinación de las Areas de Responsabilidad Electoral para su asignación a los capacitadores-asistentes.
22 de Febrero de 2003	■ Listado de Capacitadores-Asistentes Electorales a contratar.
28 de Febrero de 2003	■ Asignación de cargos y áreas de responsabilidad a los capacitadores-asistentes, designación de supervisores electorales y aspirantes en lista de reserva.
27 de Abril de 2003	■ Conclusión de la segunda etapa de evaluación curricular y entrevistas de los aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
27 de Abril de 2003	■ Conclusión de la difusión de la segunda convocatoria para evaluar los medios utilizados en la misma.
27 de Abril de 2003	■ Entregar las calificaciones de la evaluación integral los aspirantes que cubrirán las vacantes del cargo de capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
7 de Mayo de 2003	■ Evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes durante la 1a. etapa de notificación y capacitación.
7 de Mayo de 2003	■ Informe sobre las sustituciones de los supervisores electorales y capacitadores-asistentes derivado del resultado de la evaluación de su desempeño durante la 1a. etapa de notificación y capacitación.
15 de Junio de 2003	■ Conclusión de la tercera etapa de evaluación integral de los aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales.

15 de Junio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Conclusión de la difusión de la tercer convocatoria para evaluar los medios utilizados en la misma.
15 de Junio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Entrega de las calificaciones de los aspirantes que presentaron el examen para el cargo de capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
15 de Junio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Informe sobre sustituciones de los supervisores electorales y capacitadores-asistentes.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
7 de Mayo de 2003	Concluir el registro de aquellas Areas de Responsabilidad Electoral que se asignaron a nuevos capacitadores-asistentes como resultado de la evaluación del desempeño.
16 de Junio de 2003	Concluir el registro para difusión de la convocatoria y sedes de reclutamiento.
16 de Junio de 2003	Concluir el registro de aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
16 de Junio de 2003	Concluir la evaluación integral de los aspirantes a supervisores electorales y capacitadores-asistentes así como la asignación de cargos.
30 de Junio de 2003	Concluir el registro de sustituciones de supervisores electorales y capacitadores-asistentes.

- **Primera insaculación de ciudadanos que serán funcionarios de mesas directivas de casilla, notificación y capacitación en primera etapa**

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
8 de Marzo de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Resultado de la Primera Insaculación. ■ Listado de ciudadanos insaculados. (orden de prelación alfabético y orden de prelación alfabético-geográfico)
8 de Marzo de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Centros de capacitación a los que podrán asistir los ciudadanos insaculados.
Cortes semanales entre el 9 de Marzo y el 30 de Abril de 2003 (10, 15, 22 y 29 de Marzo; 5, 12, 19, 26 y 30 de Abril)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Reportes sobre la notificación y capacitación en primera etapa. ■ Listados de ciudadanos aptos en primera etapa. ■ Listados de ciudadanos que no participan por causa justificada. ■ Listados de ciudadanos que no participan por causa no justificada.
30 de Abril de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes derivado de la entrega de cartas-notificación y capacitación en primera etapa.
30 de Abril de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Listado de ciudadanos insaculados para comparar contra el del 8 de Marzo (secciones de atención especial).

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
30 de Abril de 2003	Conclusión del registro de los Centros de Capacitación Electoral.
4 de Mayo de 2003	Conclusión del registro de ciudadanos notificados y capacitados en primera etapa.

- **Segunda insaculación de ciudadanos aptos designados, capacitación en segunda etapa y simulacros realizados; y**
- **Sustitución y Reemplazo de funcionarios de mesas directivas de casilla.**

Fechas	Objetivo
8 de Mayo de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Designación de cargos de funcionarios de mesas directivas de casilla. ■ Listado de ciudadanos aptos en lista de reserva. ■ Listado de casillas que no se integraron con 4 funcionarios.
Cortes semanales entre el 9 de Mayo y el 29 de Junio de 2003 (10, 17, 24 y 31 de Mayo; 7, 14, 21 y 29 de Junio)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Seguimiento a la entrega de nombramientos y capacitación en segunda etapa. ■ Registro de sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla. ■ Listado de sustituciones por causa justificada y no justificada durante esta etapa.
29 de Junio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Conformación de las mesas directivas de casilla derivada de las sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla. ■ Listado de casillas que no se integraron con 4 funcionarios.
Cortes diarios entre el 30 de Junio y el 5 de Julio de 2003 (30 de Junio; 1, 2, 3, 4, y 5 de Julio)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registro de reemplazos de los funcionarios de mesas directivas de casilla. ■ Listado de sustituciones por causa justificada y no justificada durante esta etapa.
5 de Julio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Número de simulacros realizados en el distrito.
5 de Julio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Conformación de las mesas directivas de casilla derivada de los reemplazos de los funcionarios de mesas directivas de casilla. ■ Listado de casillas que no se integraron con 4 funcionarios.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
30 de Junio de 2003	Concluir el registro de la entrega de nombramientos y capacitación en segunda etapa.
30 de Junio de 2003	Concluir el registro de sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla.
7 de julio de 2003	Concluir el registro de simulacros realizados en el distrito.
7 de julio de 2003	Concluir el registro de reemplazos de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

- **Desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral.**

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
15 de julio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registro del desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla
31 de julio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Conclusión del registro del desempeño de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
15 de agosto de 2003	Concluir la captura en el módulo de desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla.

2. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL

A. Sistema de Observadores Electorales

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Listado de Agrupaciones
- Control de Solicitudes
- Acreditaciones y entrega de gafetes

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales entre el 1o. de Febrero y el 29 de Junio de 2003 (1, 8, 15 y 22 de Febrero; 1, 8, 15, 22 y 29 de Marzo; 5, 12, 19 y 26 de Abril; 3, 10, 17, 24 y 31 de Mayo; 7, 14, 21 y 29 de Junio)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Etapa de registro y control de la entrega y recepción de solicitudes, así como de acreditaciones de observadores electorales
1o. de Junio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Conclusión del término legal para la recepción de solicitudes de ciudadanos y organizaciones que deseen participar como observadores electorales
29 de Junio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Conclusión de la aprobación de las acreditaciones de observadores electorales por los Consejos Locales y Distritales

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
---------------	-----------------

30 de Junio de 2003

Conclusión de captura de información en el Sistema

B. Sistema de Ubicación de Casillas Electorales

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales.

Este sistema, por su importancia, tendrá relación con los sistemas ELEC2003, SIJE, Cómputos Distritales, Materiales Electorales y Representantes de Partidos Políticos; incluye la información relacionada con:

- La ubicación de casillas aprobadas por la Junta y por el Consejo;
- La entrega de notificaciones a propietarios o responsables de los inmuebles donde se instalarán las casillas;
- Recorridos de examinación;
- Areas de Responsabilidad Electoral y trayectos para la asistencia electoral;
- Ubicación e Integración de mesas directivas de casilla (Encartes).

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales entre el 15 de Febrero y el 20 de Marzo de 2003 (15 y 22 de Febrero; 1, 2, 8, 14, 15 y 20 de Marzo)	<ul style="list-style-type: none">■ Integración y aprobación de la propuesta de listas de ubicación de casillas por las Juntas Distritales Ejecutivas
Cortes semanales entre el 21 de Marzo y el 26 de Abril de 2003 (22 y 29 de Marzo, 5, 12, 19 y 26 de Abril)	<ul style="list-style-type: none">■ Recorridos de examinación por las secciones, para verificar que los lugares cumplan los requisitos fijados.
16 de Abril de 2003	<ul style="list-style-type: none">■ Aprobación de la lista de ubicación de casillas especiales y extraordinarias por parte de los Consejos Distritales
2 de Mayo de 2003	<ul style="list-style-type: none">■ Aprobación de la lista de ubicación de casillas básicas y contiguas por los Consejos Distritales. En su caso, ajuste a las casillas aprobadas el 16 de Abril.
Cortes entre el 3 y el 15 de Mayo de 2003 (3, 7, 8, 11 y 15 de Mayo)	<ul style="list-style-type: none">■ Publicación de la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.■ Debe hacerse un corte el día en que efectivamente se haga la publicación.

Cortes semanales entre el 16 de Mayo y el 5 de Julio de 2003 (17, 24 y 31 de Mayo; 7, 14, 21 y 28 de Junio, 5 de Julio)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Equipamiento de las casillas
Cortes semanales entre el 15 de Febrero y el 5 de Julio de 2003 (15 y 22 de Febrero; 1, 8, 15, 22 y 29 de Marzo; 5, 12, 19 y 26 de Abril; 3, 10, 17, 24 y 31 de Mayo; 7, 14, 21 y 28 de Junio; y 5 de Julio)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Registro de obtención de anuencias y notificaciones a propietarios o responsables de inmuebles
Cortes semanales entre el 16 de Mayo y el 25 de Junio de 2003 (17, 24 y 31 de Mayo; 7, 14, 21 y 25 de Junio)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ajustes a las listas de ubicación de casillas por causas supervenientes ■ Segunda publicación entre el 15 y el 25 de Junio. Debe hacerse un corte el día en que efectivamente se haga la segunda publicación.
Cortes el 26 y 30 de Junio; 5 y 6 de Julio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Listados que se publicarán en el último Encarte

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
6 de Julio de 2003	Ultimas modificaciones por causas supervenientes

C. Sistema de Materiales Electorales

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Recepción de materiales en Juntas Ejecutivas y Consejos Locales y Distritales;
- Envío de materiales a Presidentes de mesas directivas de casilla.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales del 3 de Marzo al 15 de Junio de 2003 (3, 10, 17, 24 y 31 de Marzo; 7, 14, 21 y 28 de Abril; 5, 12, 19 y 26 de Mayo; 2, 9 y 15 de Junio)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Entrega a Juntas Locales Ejecutivas y Consejos Distritales de materiales y documentación electoral no custodiada por parte de la Bodega Central.

Cortes semanales del 07 de Marzo al 16 de Junio de 2003 (10, 17, 24 y 31 de Marzo; 7, 14, 21 y 28 de Abril; 5, 12, 19 y 26 de Mayo; 2, 9 y 15 de Junio)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega a Consejos Distritales de material y documentación electoral no custodiada por parte de las Juntas Locales Ejecutivas.
Cortes semanales del 25 de Mayo al 15 de Junio de 2003 (26 de Mayo, 2, 9 y 15 de Junio)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega a Juntas Locales Ejecutivas y Consejos Distritales de documentación y materiales electorales con custodia por parte de la Bodega Central.
Cortes semanales del 28 de Mayo al 16 de Junio de 2003 (26 de Mayo, 2, 9 y 15 de Junio)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega a Consejos Distritales de documentación y materiales electorales con custodia por parte de las Juntas Locales Ejecutivas.
Cortes diarios del 30 de Junio al 6 de Julio de 2003 (30 de Junio, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Julio)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega de paquetes de documentación y materiales electorales a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
16 de Junio de 2003	Fecha límite para la captura de la entrega a Juntas Locales Ejecutivas y Consejos Distritales de materiales y documentación electoral no custodiada por parte de la Bodega Central.
20 de Junio de 2003	Fecha límite para la captura de la entrega a Consejos Distritales de material y documentación electoral no custodiada por parte de las Juntas Locales Ejecutivas.
20 de Junio de 2003	Fecha límite para la captura de la entrega a Juntas Locales Ejecutivas y Consejos Distritales de documentación y materiales electorales con custodia por parte de la Bodega Central.
20 de Junio de 2003	Fecha límite para la captura de la entrega a Consejos Distritales de documentación y materiales electorales con custodia por parte de las Juntas Locales Ejecutivas.
8 de Julio de 2003	Ultimas modificaciones derivadas de la revisión de la información.

D. Sistema de Registro de Representantes de los Partidos Políticos ante Mesas Directivas de Casilla y Generales

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales Secretarios de Juntas Ejecutivas Distritales.

El sistema incluye información sobre los siguientes aspectos:

- El nombre y apellidos de cada Representante General, el partido político o coalición al que pertenece y la fecha en que se le acredita.
- El nombre y apellidos de cada Representante ante casilla, el partido político o coalición al que pertenece, la casilla ante la que se le acredita y la fecha en que es acreditado y si es propietario 1, 2 o suplente.
- La asistencia de los Representantes de los Partidos Políticos a la instalación de la casilla y al cierre de la votación, con base en las firmas que hayan asentado en las actas de la Jornada Electoral.
- La presencia de los Representantes de los Partidos Políticos en el escrutinio y cómputo en la casilla, con base en las firmas que hayan asentado en las actas Escrutinio y Cómputo.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales entre el 3 de Mayo y el 23 de Junio de 2003 (3, 10, 17, 24 y 31 de Mayo; 7, 14, 21 y 23 de Junio)	<ul style="list-style-type: none"> ■ Seguimiento a las solicitudes de registro de nombramientos de los representantes generales y de casilla
Cortes diarios entre el 10 y el 28 de Junio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Seguimiento diario al registro de nombramientos de los representantes generales y de casilla
Cortes diarios entre el 24 y el 28 de Junio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Seguimiento a las sustituciones de los representantes generales y de casilla

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
30 de Junio de 2003	Conclusión de captura de información en el Sistema

E. Sistema de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos, Vocales Secretarios de Juntas Ejecutivas Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Asistencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos;
- Orden del Día e información general de la sesión.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes mensuales cada día último de mes entre el 21 de Octubre de 2002 y el 1o. de Septiembre de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Locales y Distritales
Corte diario del 6 al 8 de Julio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Seguimiento a la Sesión permanente de la jornada electoral
Corte diario del 9 al 12 de Julio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ■ Seguimiento a la Sesión de Cómputo en los Consejos Distritales

13 y 14 de Julio de 2003	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento a las Sesiones de Cómputo de Circunscripción
--------------------------	--

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
4 de Septiembre de 2003	Conclusión de captura de información en el Sistema

F. Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

Primera Etapa:

- La hora de instalación de las casillas y de inicio de la votación;
- La presencia de funcionarios de casilla designados propietarios, suplentes o ciudadanos de la fila;
- La permanencia de funcionarios de casilla (Segundo Recorrido);
- La presencia de representantes de partidos políticos;
- La permanencia de representantes de partidos políticos (Segundo Recorrido);
- Los incidentes reportados;

Segunda Etapa:

- La hora de cierre de la votación en las casillas;
- La hora de clausura de las casillas;
- La hora de entrega-recepción de los paquetes electorales en los Consejos Distritales.
- Estado de los paquetes electorales
- Firmas de las actas de escrutinio y cómputo, por parte de los funcionarios de casilla y representantes de partidos políticos y coaliciones

Este sistema tiene como objetivo general informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del IFE sobre el desarrollo de la jornada electoral. Los datos sobre el desarrollo de los comicios estarán en todo momento, en tiempo real, a disposición de los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales.

Primera Etapa:

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
6 de julio del 2003 13:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se elaborarán informes agregados para dar cuenta al Consejo General de los principales aspectos del desarrollo de la jornada electoral a las 14:00 horas.
6 de julio del 2003 17:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se elaborarán informes agregados para dar cuenta al Consejo General de los principales aspectos del desarrollo de la jornada electoral a las 18:00 horas.
6 de julio del 2003 24:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consolidación final de los datos del día de la jornada electoral

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
6 de julio del 2003 18:00 horas: Ingreso	La suspensión del ingreso de información se dará a las 18:00 hrs. (hora local)
6 de julio del 2003 24:00 horas: Modificación	La modificación de datos se dará a lo largo de la jornada electoral, conforme se requiera.

Segunda Etapa:

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
7 de julio del 2003 8:00 horas, 18:00 horas,	<ul style="list-style-type: none">Avances en la captura de información relacionada con la segunda etapa del SIJE
8 de julio del 2003 8:00 horas, 18:00 horas	<ul style="list-style-type: none">8:00 horas: Avances en la captura de información relacionada con la segunda etapa del SIJE18:00 horas: Conclusión de captura en el sistema.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
8 de julio del 2003 18:00 horas: Ingreso	Conclusión de captura en el sistema.
8 de julio del 2003 24:00 horas: Modificación	La modificación de datos se dará a lo largo del día, conforme se requiera.

G. Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción de la Elección de Diputados

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral capturará la información derivada de las resoluciones del Tribunal Electoral que en su caso, modifiquen los resultados distritales y por circunscripción.

Con base en la información capturada por las Juntas ejecutivas distritales en el sistema de cómputo, se preparan reportes de resultados por distrito, entidad federativa y en el ámbito nacional por cada tipo de elección. Como complemento se elaboran reportes que presentan la distribución electoral de los 300 distritos electorales federales por fuerza política o coalición ganadora en la elección de diputados de Mayoría relativa.

Teniendo como fuente las actas de cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional, que capturan en el sistema las Juntas ejecutivas locales, se generan reportes por entidad federativa, circunscripción plurinominal y en el ámbito nacional.

Este sistema deberá incluir un apartado para los resultados capturados en los consejos y otro apartado distinto para los resultados afectados por las resoluciones del Tribunal Electoral, según sea el caso, incluyendo en ambos casos los informes y los archivos en texto plano.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes a las 23:00 horas de los días 9, 10, 11 y 12 de Julio de 2003	■ Seguimiento a los Cómputo Distritales
Cortes a las 23:00 horas de los días 13 y el 14 de Julio de 2003	■ Seguimiento a los Cómputos de Circunscripción
13 de Julio del 2003	■ Concluye captura de Cómputos Distritales
15 de Julio del 2003	■ Concluye captura de Cómputos de Circunscripción
3 de Septiembre del 2003	■ Información consolidada por modificaciones que haga el Tribunal Electoral. Resultados Definitivos que serán ingresados por la DEOE.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
15 de Julio del 2003	Concluye ingreso de información derivada de las sesiones de Cómputo Distritales y por Circunscripción
4 de Septiembre del 2003	Concluye ingreso de información por modificaciones derivadas de resoluciones del Tribunal Electoral. Esto

3. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS

A. Sistema de Registro de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional por parte de los Partidos Políticos y/o Coaliciones;

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales y supletoriamente de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Este sistema permite dar seguimiento al registro de candidatos a puestos de elección popular que hacen los partidos políticos y coaliciones ante el Consejo General o ante los Consejos Distritales, según lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los datos que se incorporan al sistema son: el nombre del candidato, cargo para el que se registra, si lo hace para un puesto de representación de Mayoría relativa o de representación proporcional, el número que ocupa en la lista de candidatos de partido, el distrito, la circunscripción, el partido político o coalición, fecha de registro, sexo y clave de elector.

A través de los sistemas y las bases de datos que se han señalado, se podrá contar durante todo el proceso electoral con un panorama completo de la información sustantiva en materia de registro de

candidatos. Esto se hará a través de instrumentos, que ofrecerán absoluta certeza y confianza al transparentar la información sobre el proceso electoral en su conjunto y permitirán contar con un sistema eficiente para dar seguimiento a las actividades del Instituto.

Inicio: 1o. de Marzo del 2003

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
15 de Abril	<ul style="list-style-type: none">▪ Termina el plazo para registrar candidaturas a diputados por el principio de Mayoría relativa
30 de Abril	<ul style="list-style-type: none">▪ Termina el plazo para registrar candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional

Adicionalmente se deberán hacer cortes semanales entre el 30 de Abril y el 5 de julio con la finalidad de detectar renunciaciones y sustituciones de candidatos.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información

Fechas	Objetivo
5 de Julio	<ul style="list-style-type: none">▪ Se debe tener la lista definitiva de candidatos que contendrán en la elección del 6 de julio